

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7ª. NOMINACION DE SANTA FE

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Elsa Rita Monella, Secretaría a cargo de la Dra. Delia Beatriz Gaido, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 23/08/07. Vistos ... Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/96 (vale decir con más de diez años de antigüedad) y que no han sido ingresadas al Sistema Informático, el cual se implementó en el año 2000. Respecto de ella, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma, que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 2 de noviembre de 2007. Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos será el lunes 29 de octubre de 2007. Por lo expuesto; Resuelvo: I. Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/96 correspondiente a causas que no han sido ingresadas al Sistema Informático, la que se realizará el día 02/11/07. II. Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. III. Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elsa R. Monella Juez Dra. Delia B. Gaido, Secretaria.

S/C□299□Set. 13